

ORDENANZA N° 66 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada la **Sra. Mariana Cardetti, D.N.I. 37.629.797**, argentina, mayor de edad, soltera y el **Sr. Roberto Jorge Carp, D.N.I. 38.330.532**, argentino, mayor de edad, soltero, ambos con domicilio en calle **Mendoza N°256** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIA** la primera y **BENEFICIARIO** el segundo. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Terreno descripto como **LOTE 02** de la MANZANA “B”, hoy **MANZANA 171**, con denominación según padrón de Inmuebles N° de cuenta 0770100, Designación Oficial: MZ. OF. 171 – LOTE 101, N° de Rentas: 3006-43585450, que mide diez metros (10m.) de frente por treinta metros (30m.) de fondo, lo que hace una superficie total de **TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300M2)**, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, denominada “Espinillo Rallado” con una superficie total de 83has; 75 as; 67 cas. Al norte de la Ciudad de Las Varillas. Designación Catastral Municipal es la siguiente: C01; S03; M171; Manz. Of. 171; P101; L101”.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE **N° 00478**, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las

obligaciones asumidas por el beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la cedente y/o los beneficiarios, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese. -

FECHA DE SANCIÓN: 09 / 04 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 296 /2025

DE FECHA 10 / 04 /2025

